



RESOLUCION R-Nº 0192-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2020

Expte. Nº 23.107/20

VISTO, el Despacho de las Comisiones Conjuntas del día de la fecha relacionados con las diferentes medidas a adoptar por esta Universidad en relación a la situación epidemiológica producida por el Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior, por Res. CS Nº 035/2020, dispuso primariamente un conjunto de medias que, en el contexto de su emisión, incorporaron distintas directivas a aplicar con motivo de la Pandemia que atraviesa nuestro país.

QUE posteriormente fue dictado el DNU Nº 260/2020 por Presidencia de la Nación, siendo que a su vez el Ministerio de Educación de la Nación publicó la Resolución 2020-105-APN-ME, en las que se incorporan otras directivas complementarias que es necesario tener en cuenta.

QUE analizadas dichas normas nacionales, se entiende indispensable adoptar decisiones en consonancia con dichas medidas en orden a darles vigencia y cumplimiento y hacerlas operativas en el ámbito autónomo de esta Universidad Nacional de Salta.

QUE atendiendo al Despacho Conjunto de las Comisiones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,
AD/REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR,
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Resolución Nº 105/2020-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Suspender las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las autoridades competentes del RECTORADO y de cada Unidad Académica, a disponer y afectar guardias de emergencia para atender las distintas cuestiones administrativas y de otras áreas necesarias ante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4º.- Suspender todos los plazos administrativos y académicos en curso durante el periodo fijado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar, a las correspondientes dependencias del RECTORADO, a hacer uso de la excepción al régimen de contrataciones establecido en el art. 2º inc. 6 del DNU Nº 260/2020.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta